

CONSTANCIA. Julio 14 de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente designar curador ad-litem que represente los intereses de los herederos indeterminados del señor JOSE OMAR GIRALDO AGUIRRE, teniendo en cuenta que el término de publicación en el Registro Nacional de Emplazados corrió entre el 21 de junio y 12 de julio de 2023, sin pronunciamiento alguno.

De otro lado, se comunica que fue presentado memorial por cuenta de la parte actora, solicitando le sea remitida la contestación a la demanda y el link de acceso al expediente.

Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES
Manizales, julio catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 17001-31-10-006-2023-00026-00

Vista la constancia que antecede y teniendo en cuenta que se encuentra surtido en legal forma el emplazamiento realizado a través del Registro Nacional de Emplazados a los **herederos indeterminados** del señor **JOSE OMAR GIRALDO AGUIRRE**, sin que se haya presentado pronunciamiento alguno dentro del término de publicación del emplazamiento, el Despacho procede a **DESIGNAR** al **abogado GERMAN ARTURO MONTES CAMARGO** como **curador ad-litem** para que los represente, a quien se le correrá traslado por el término de **VEINTE (20) DÍAS**, previo envío del líbello y sus anexos.

Por secretaría, **COMUNÍQUESE** esta designación al citado profesional, vía correo electrónico al buzón: **german.m.montes@gmail.com**, solicitando que manifieste por escrito su aceptación al cargo, a efectos de poderle remitir posteriormente la respectiva acta de posesión y el link contentivo de la totalidad del expediente, surtiendo así de manera efectiva el traslado de la demanda.

Finalmente, a efectos de determinar el cumplimiento de lo reglado en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se **REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de **TRES (03) DÍAS**, aporte constancia en caso de haber remitido escrito de contestación a la parte contraria, o haga la correspondiente remisión aportando al Despacho prueba de ello.

Por Secretaría, se remitirá a la parte actora, link de acceso al expediente de acuerdo a su solicitud.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 118 el 17 de julio de 2023.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario